

DOCUMENTO PÚBLICO para su uso exclusivo en la Dirección de Despacho Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° **1528**

NEUQUÉN **16 SET 1994**

**VISTO:**

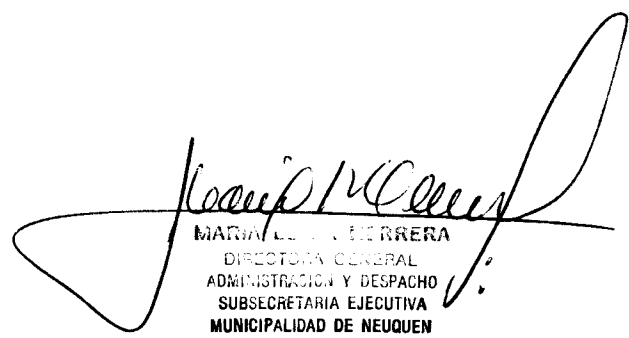
La Actuación Administrativa Simple Orden N° 521-M-92 MESE y su agregada Actuación Administrativa Simple Orden N° 005-Z-94, y el Decreto N° 0690/92 (fs. 5/6), mediante el cual se instruyó un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer los hechos denunciados por el entonces Secretario de Prestaciones Urbanas Directas, Ing. LEOPOLDO SCHIARITI, con respecto a la presunta utilización de los teléfonos del Municipio para llevar a cabo gestiones de índole privada por parte del agente HIPÓLITO ZÚÑIGA, surgida de la distribución anónima de panfletos con números telefónicos correspondientes a dicha dependencia; y

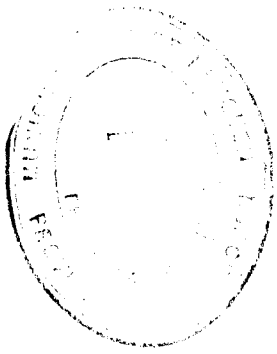
**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 8 vta. lucen las conclusiones sumariales producidas por la Dirección de Sumarios Administrativos, de las cuales se desprende que el resultado de las actuaciones no arroja acciones directas que pudieran haber dañado el Patrimonio Municipal, toda vez que no se han efectuado cargos directos contra determinada persona, como así tampoco se denuncian nombres de quién o quiénes pudieron haber sido él o los autores de la elaboración y distribución de los panfletos cuestionados;

Que por otra parte, lo actuado no se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 135°) del Estatuto del Personal Municipal, motivo por el cual la Instrucción Sumarial resuelve elevar las actuaciones a consideración de la Superioridad, aconsejando el archivo de las mismas;

Que a fs. 10 y vta. dictamina al respecto la Dirección General de Asesoría Legal, a través de su Asesor Legal, Dr. Jorge Eduardo Andión, mediante Dictamen N° 273/93, manifestando que no comparte las conclusiones sumariales a las que arribara el instructor sumariante a fs. 8 vta., por cuanto expresa "... toda vez que no se han efectuado cargos directos contra determinada persona", considerando que no se compecece con la realidad de las actuaciones, ya que las mismas se iniciaron a fs. 1 con la denuncia formal y expresa contra la persona del agente HIPÓLITO ZÚÑIGA, consignándose, asimismo, en el Decreto N° 690/92 en forma clara y explícita el nombre  
///...2°

  
MARIA ELENA HERRERA  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION Y DESPACHO  
SUBSECRETARIA EJECUTIVA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



2º.../// del agente aludido;

Que de lo expuesto, se colige que en los actuados se efectuaron cargos directos contra el agente ZUÑIGA, teniéndose en cuenta que el objeto del sumario ordenado por Decreto N° 690/92 fue esclarecer la denuncia efectuada por el entonces Secretario de Prestaciones Urbanas Directas, referente a la utilización de teléfonos del Municipio para gestiones de índole jurídica por parte del agente ZUÑIGA;

Que a tenor de lo expresado por el instructor sumariante, se deduce que el mismo ha confundido el objeto de la investigación, orientándola hacia la producción y distribución del panfleto cuya copia se adjunta a fs. 2, para lo cual, si se estima necesario ser investigado, corresponde se ordene un sumario administrativo distinto al de marras;

Que habida cuenta de lo expuesto, esa Asesoría Legal concluye manifestando que en la especie correspondería el dictado de la norma legal respectiva por la cual se dé por finalizado el sumario analizado, dejando expresa constancia de la imposibilidad de demostrar la veracidad del hecho denunciado oportunamente;

Que a fs. 14 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal pertinente (*Pase N° 5468/94 MESE*), tal lo dictaminado a fs. 10 y vta. por la Dirección General de Asesoría Legal;

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **DESE POR CONCLUIDO** el Sumario Administrativo instruido por  
----- Decreto N° 0690/92, a los efectos de esclarecer los hechos denunciados  
por el entonces Secretario de Prestaciones Urbanas Directas con respecto a la presunta  
utilización de los teléfonos del Municipio para llevar a cabo gestiones de índole privada  
por parte del agente HIPÓLITO ZUÑIGA, surgida de la distribución anónima de  
panfletos con números telefónicos correspondientes a dicha dependencia, ante la  
imposibilidad de demostrar la veracidad del hecho denunciado; según las conclusiones  
sumariales de fs. 8 vta. y lo dictaminado por la Dirección General de Asesoría Legal en  
*Dictamen N° 273/93* a fs. 10 y vta. de la *Actuación Administrativa Simple Orden N°*  
///...3º

3º.../// 521-M-92 MESE y su agregada *Actuación Administrativa Simple Orden N° 005-7-94.-*

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese al nom-  
----- brado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su legajo  
personal, como así también tome conocimiento la División Liquidación y Análisis de  
Remuneraciones.-

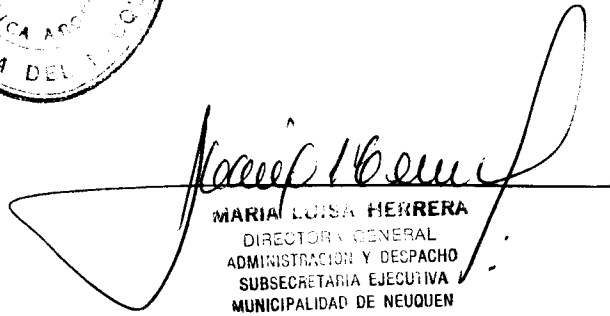
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Medio  
----- Ambiente, Ejecutivo, de Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Presu-  
puesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Boletín  
----- Oficial Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

AFG.-



**FDO) KLOOSTERMAN  
MUÑIZ SAAVEDRA  
HUMAR  
DIEZ DIEZ  
SIARRUSTA  
BAKKER**

  
MARIA LOUISA HERRERA  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACION Y DESPACHO  
SUBSECRETARIA EJECUTIVA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN